

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por JANETH ESTHER TORRES BOVEA contra: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, junto con el anterior memorial donde se solicita requerir. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de octubre de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., seis de octubre de Dos Mil Veintidós.

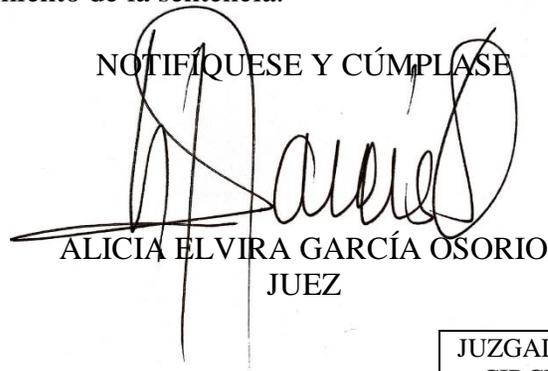
Por auto del 11 de agosto de la presente anualidad, se requirió nuevamente a la entidad demandada AFP Colfondos S.A. y se ordenó oficiar a la entidad llamada en garantía, sin que hasta la fecha se hubiere recibido respuesta alguna según se constata en el plenario, por tal motivo se dispondrá a requerirles por última vez y se les concederá un término judicial de cinco días, vencidos los cuales se continuará el trámite respecto al cumplimiento de la sentencia.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requerir por última vez a las entidades AFP Colfondos S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A., acorde con la orden judicial emitida en autos adiados 28 de octubre de 2021 y 11 de agosto de 2022, para lo cual se le concede un término judicial de cinco días siguientes al envío del respectivo oficio. Líbrense los oficios de rigor e incorpórense los oficios enviados y las constancias de su remisión al respectivo correo electrónico.
2. Vencido el término concedido, ingresar el expediente para continuar el trámite procesal respecto al cumplimiento de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 07 de octubre de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°164 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--